

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2021

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LXIV-SG-850/2025 de Martín Enrique Chuc Pereira, Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.	4782-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticinco.

Solicitud.

Visto el oficio del Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, mediante el cual solicita que este Tribunal a fin de que, en el marco del cumplimiento de ejecutoria dictada en la presente acción de constitucionalidad, se analice el criterio relativo a la consulta previa a personas con discapacidad emitido en la diversa 147/2024.

Al respecto, la solicitud resulta improcedente y, por ende, se niega, en virtud de que el cumplimiento de la ejecutoria dictada en esta acción de constitucionalidad se rige por los criterios existentes al momento en que se resolvió el fondo del asunto, mismos que adquirieron firmeza y definitividad. El criterio invocado, al haber sido emitido con posterioridad, no puede incorporarse ni generar modificación alguna al contenido de la ejecutoria ya firme, ni autoriza la reapertura de cuestiones juzgadas.

En ese sentido, no se tiene por desahogado el requerimiento efectuado en proveído de veintidós de octubre de dos mil veinticinco, en la inteligencia, de que queda subsistente el apercibimiento formulado en autos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2021

Requerimiento.

En consecuencia, **se requiere** a la Diputada Claudia Estefanía Baeza Martínez, **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán**, para que dentro del plazo de **cuarenta días hábiles**, informe sobre los actos que acrediten el cumplimiento del fallo, **relativo al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad**, para posteriormente emitir la regulación correspondiente, debiendo remitir copias certificadas de las documentales que acrediten su dicho.

Además, se le requiere para que informe qué Comisiones Legislativas tienen intervención en el cumplimiento de la sentencia dictada en este expediente.

Apercibimiento.

Se apercibe que de no desahogar el requerimiento, se le impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; con la precisión que la multa será a cargo de su patrimonio personal y no del indicado Congreso.

Expediente electrónico.

Respecto de la solicitud relativa al **acceso al expediente electrónico**, de la consulta realizada por la Secretaría Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que el promovente cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición**.

Notifíquese.

Por lista y por oficio.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de once de diciembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 117/2021** promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste. CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:21:51Z / 11/12/2025T18:21:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	5b 60 4d 41 b6 e3 99 e8 87 58 b9 92 28 46 19 c2 13 e9 81 80 10 81 1c 64 0f fa 56 4a 66 93 f5 55 85 6d 3f a3 69 46 d5 80 c0 9c fb 0b 87 6f 97 2b d0 74 8a dd da 6c fe d3 23 6d 29 1d 23 90 47 0c 79 a5 74 d3 61 05 9c 5a df 21 ce 48 22 5a de d9 7d 72 da 44 1a e7 59 9e 5b 9a 32 b8 0d 8a ad 60 0c d8 cb 0c c9 86 10 9f c7 40 ac 56 5e 95 6f 83 f6 12 e6 e7 81 f9 2d 05 51 e7 dd 62 7b c8 35 6b ae 07 39 10 a3 d8 7d f1 9d ac dd fc 80 62 1c 70 27 8d b7 e5 37 d6 51 f5 88 18 c7 51 88 24 c8 b2 2b 67 43 57 70 83 d4 5e b0 7d e0 a7 ce 60 3e 29 60 cd 18 6b 23 1c 7c 2c ea fc 43 c2 a1 cf be 13 63 e9 48 c1 e9 27 53 d0 7a a4 99 6a 48 d5 33 8a 2b 16 cb e3 eb 83 a1 01 0b 65 bf 8b 18 1b 34 f6 81 ba eb 61 69 04 3f 78 dd 9f f3 61 79 74 a3 6c 3c d5 cf 8e 60 c3 dd e3 7e 3f 52 75 c4 8e 8f 22 d3 97 b1 36 ad 13 0d 8e a2 a8 ca be 67 a8 23 d3 cd				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:21:51Z / 11/12/2025T18:21:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:21:51Z / 11/12/2025T18:21:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	862636			
	Datos estampillados	2CFF554BAEC50EF121239A7AC984046D4B6ED0DE24D57E23483E415DF9915F41CD87			